

A la atención de **FNEID COMUNIDAD VALENCIANA,**

En primer lugar, agradeciendo sus propuestas y su colaboración me gustaría informarle que la situación epidemiológica actual recomienda seguir manteniendo la prudencia y las medidas restrictivas siguiendo entre otros los criterios establecidos en el documento «Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de Covid-19» del Ministerio de Sanidad.

En este sentido el informe de epidemiológico de la Subdirección General de Epidemiología, Vigilancia de la Salud y Sanidad Ambiental de fecha 3 de diciembre de 2020, señala que en la Comunitat Valenciana la situación epidemiológica sigue en nivel de riesgo alto en la mayoría de los Departamentos de Salud de la Comunitat Valenciana, por lo que es necesario adoptar medidas no farmacológicas excepcionales y transitorias para reducir el impacto de la pandemia y, con ello, evitar el desbordamiento del sistema sanitario.

Los indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial indican que nos encontramos en un nivel de riesgo alto con el agravante de que la tendencia de los indicadores de nivel de transmisión se mantiene de manera significativa. El ámbito social sigue siendo el ámbito donde predominan los brotes epidémicos, indicativo de que las actividades sociales son el principal origen de los contagios en la Comunitat Valenciana.

Por todo ello se hizo necesario en gran parte seguir manteniendo las medidas de prevención y limitación por sectores, lo que recomienda y obliga a conservar las medidas preventivas dictadas en aras a una acción de protección de la salud y seguridad de la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, se adoptó la *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*

Atendiendo a sus demandas y el criterio técnico de la Dirección General de Salud Pública, dicha regulación en el apartado 12 sobre medidas relativas a la actividad física y deportiva practicada fuera del ámbito de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, del campeonato autonómico de

deportes universitario, del deporte federado y del deporte profesional, establece:

“12.4. Se deberá garantizar la ventilación de las instalaciones y respetar las medidas de seguridad interpersonal. Se permitirá el uso de vestuarios, manteniendo la distancia de seguridad. No se permitirá el uso de duchas. Se respetarán las medidas generales y adicionales de higiene comunes a todas las actividades, recogidas respectivamente, en los apartados 2.1 y 2.2 y 2.4. del Acuerdo del 19 de junio, del Consell.”

Así como de igual forma, en el apartado 24 sobre medidas relativas a piscinas, se establece:

“24.2. Se podrá hacer uso de los vestuarios. Pero no se podrá hacer uso de las duchas ni de las fuentes de agua.”

Entendiendo sus demandas, le informamos que las duchas, en la actual situación epidemiológica, suponen un riesgo de contagio por la necesidad de sustraer las mascarillas para poder acceder a ellas, es por ello por lo que agradeciendo de nuevo sus propuestas, le informamos que serán tenidas en cuenta de cara a la flexibilización de las medidas, que esperamos que con la colaboración de todas y todos permita la situación epidemiológica de la Comunitat Valenciana.

Aprovechando estas líneas para enviarle un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier cosa que puedan necesitar.

València, a 9 de desembre del 2020

**SECRETÀRIA AUTONÒMICA DE SALUT PÚBLICA
I DEL SISTEMA SANITARI PÚBLIC**



Isaura Navarro Casillas